

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**Ana María CALIVA**  
 Directora General

AÑO LXIV N° 5347

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2019.-

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 0210

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.199/19, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001-17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de de Coordinación Pesquera, de la señora Miriam Liliana GARCIA, quien realizará tareas de ordenamiento del archivo de los Permisos de Pesca Deportiva temporadas pasadas y notificador de Sumarios por el período comprendido entre el día 1° de febrero y hasta el día 31 de julio del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancia de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 195/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 18/19;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 A CARGO DEL DESPACHO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a la señora Miriam Liliana GARCIA (D.N.I. N° 17.734.417), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de julio del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificadorio N° 0105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. GONZALEZ** – Sr. Leonardo Darío Alvarez

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
 Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
 Ministra de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
 Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
 Fiscal de Estado

#### DECRETO N° 0212

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.255/19, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001-17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria, del señor Jorge Omar MILLON, quien realizará tareas de relevamiento y actualización de información para la base de datos estadísticos de los programas de desarrollo regional, provincial y/o nacional, por el período comprendido entre el 1° de febrero y hasta el día 31 de julio del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancia de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 196/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 19/20;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 A CARGO DEL DESPACHO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria, al señor Jorge Omar MILLON (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.840.236), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de febrero y hasta el día

31 de julio del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificadorio N° 0105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. GONZALEZ** – Sr. Leonardo Darío Alvarez

#### DECRETO N° 0213

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente JGM-N° 903.566/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto referido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen al Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros – ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Institucionales, del señor Luis Damián FARIAS RODRIGUEZ, quien realizará tareas de asesoramiento y apoyo administrativo por el período comprendido entre el día 1° de febrero y hasta el día 30 de abril del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 63/19, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 20;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 A CARGO DEL DESPACHO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Institucionales, al señor Luis Damián FARIAS RODRIGUEZ (Clase 1994 – D.N.I N° 38.475.902), asignándole la cantidad de 800 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 30 de abril del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificadorio N° 0105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ – Sra. Claudia Alejandra Martínez

## DECRETO SINTETIZADO

### DECRETO N° 0211

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

Expediente MPCÍ – N° 440.006/19.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Antonio **ALVARADO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.851), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Servicios Generales, por el período comprendido a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General de Intendencia, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal Contratado para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## DISPOSICIONES M.P.C. e I.

### DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 439.660/18; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 715-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Leonardo **ALVAREZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 28 de octubre del año 2018, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Río Gallegos" curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 y vuelta, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 191/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 715-SEPyA-18 al señor Leonardo **ALVAREZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.773.504), ha-

llándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Leonardo **ALVAREZ**, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** equivalente a 20 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Leonardo **ALVAREZ**, en su domicilio de Perito Moreno N° 1244, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

### MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.674/18; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 267-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Cristian German **REBOLLEDO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz pescando sin el correspondiente permiso, el día 25 de marzo del año 2018, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Negro", curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 11 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 184/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16 y vuelta;

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 267-SEPyA-18 al señor Cristian German **REBOLLEDO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.711.888), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Cristian German **REBOLLEDO**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian German **REBOLLEDO**, en su domicilio de Sarmiento N° 1264, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con

tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

### MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 439.988/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 20-SEPyA-19 se inició sumario administrativo al señor Mauricio **AGUERO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 29 de diciembre del 2018, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de la prueba arrojada a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello;

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 20-SEPyA-19 al señor Mauricio **AGUERO**, (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.996.643), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Mauricio **AGUERO**, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mauricio **AGUERO**, en su domicilio de calle Hipólito Irigoyen N° 834, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pes-

quera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**MARIA LUCRECIA BRAVO**

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 089**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ-N° 440.314/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Javier Alfredo MENDEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 17 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Chaltén", paraje denominado "Confluencia", curso de agua río "Toro";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:**

**1°.- INICIAR**, el sumario administrativo al señor Javier Alfredo MENDEZ (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.978.427), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 17 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Javier Alfredo MENDEZ, en su domicilio de Calle 25 de Mayo N° 344 - Piso B, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**MARIA LUCRECIA BRAVO**

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña NORMA BEATRIZ VERA en los autos caratulados "VERA NORMA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO" Número de DNI de la fallecida: 14.381.781 Expte. N° 12636/08.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante JUANA IRENE QUIROGA, DNI N° 0.961.338, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "CRUZ RODOLFO y Otra S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 36711/18"- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de Marzo de 2019.-

**CARINA REGENSBURGER**

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: "ZAPATA MARCOS AGUSTIN S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 27510/18; cita a herederos y acreedores del causante MARCOS AGUSTIN ZAPATA D.N.I. N° 7.944.486, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial -

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Huechaqueo Huilcaman, María Mercedes, D.N.I. 13.582.557, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en el marco de los autos caratulados "Huechaqueo Huilcaman, María Mercedes s/ sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 28871/19.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 046/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALBERTO IIA"

conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.688.303,00 Y: 2.560.832,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.690.000,00 Y: 2.559.000,00 B5.X: 4.690.000,00 Y: 2.563.000,00 C35.X: 4.684.000,00 Y: 2.563.000,00 D31.X: 4.684.000,00 Y: 2.559.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 2.400 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 2.399 Has.790a.98ca.- Ubicación: Lote N° 09-12, Fracción: "A", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN ANTONIO (MAT.1809)" y "LA COVADONGA".- **MINA: "ALBERTO IIA" EXPEDIENTE N° 414.172/MSA/07.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 047/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALBERTO IIB" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.683.518,00 Y: 2.564.700,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.684.000,00 Y: 2.560.500,00 B7.X: 4.684.000,00 Y: 2.566.000,00 C20.X: 4.682.000,00 Y: 2.566.000,00 D14.X: 4.682.000,00 Y: 2.560.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 11 PERTENENCIAS: 1.100 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 1.100 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 12, Fracción: "A", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA COVADONGA" y "LA ARGENTINA".- **MINA: "ALBERTO IIB" EXPEDIENTE N° 414.173/MSA/07.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 048/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GUANACO I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.651.053,00 Y: 2.638.466,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.651.300,00 Y: 2.638.250,00 B3.X: 4.651.300,00 Y: 2.638.650,00 C39.X: 4.650.700,00 Y: 2.638.650,00 D22.X: 4.650.700,00 Y: 2.635.385,00 E21.X: 4.651.000,00**

Y: 2.635.385,00 F6.X: 4.651.000,00 Y: 2.638.250,00.- SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 109 Has.95a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 03, 04, Fracción: "C", ZONA SAN JULIAN, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA BUENA ESPERANZA".- **MINA: "GUANACO I" EXPEDIENTE N° 407.544/HIDE/08.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 049/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**GUANACO II**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.649.375,00 Y: 2.637.975,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.650.700,00 Y: 2.635.050,00 B6.X: 4.650.700,00 Y: 2.640.050,00 D30.X: 4.647.100,00 Y: 2.640.050,00 C27.X: 4.647.100,00 Y: 2.635.050,00.- SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS: 1.800 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 3.978 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 03, 04, 17, 16 y 18, Fracción: "C", ZONA SAN JULIAN, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LEONARDO (MAT.187 T°39 F°203 FINCA111167)", "LA BUENA ESPERANZA", "LA ESMERALDA (MAT.1218)", "LA MARIA (MAT.3628)".- **MINA: "GUANACO II" EXPEDIENTE N° 423.837/H/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.****

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 050/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**GUANACO III**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.651.053,00 Y: 2.638.466,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.651.000,00 Y: 2.630.720,00 B25.X: 4.651.000,00 Y: 2.635.385,00 C26.X: 4.650.700,00 Y: 2.635.385,00 D50.X: 4.650.700,00 Y: 2.630.720,00.- SUPERFICIE TOTAL 23 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 139 Has.95a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 810 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 03, Fracción: "C", ZONA SAN JULIAN, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LEONARDO (MAT.187 T°39 F°203 FINCA 111167)", "LA BUENA ESPERANZA".- **MINA: "GUANACO III" EXPEDIENTE N° 428.891/IRL/14.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secreta-****

rio de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 051/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**GUANACO IV**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.651.053,00 Y: 2.638.466,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.651.000,00 Y: 2.630.320,00 B3.X: 4.651.000,00 Y: 2.630.720,00 C4.X: 4.650.700,00 Y: 2.630.720,00 D6.X: 4.650.700,00 Y: 2.630.320,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 12 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 810 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 03, Fracción: "C", ZONA SAN JULIAN, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LEONARDO (MAT.187 T°39 F°203 FINCA 111167)".- **MINA: "GUANACO IV" EXPEDIENTE N° 428.892/IRL/14.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 052/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**GAVIOTA I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: **A1.X: 4.715.720,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 715.720,00 Y: 2.620.600,00 C4.X: 4.715.520,00 Y: 2.620.600,00 D6.X: 4.715.520,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 12 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: "C", Sección "V", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JUANITA".- **MINA: "GAVIOTA I" EXPEDIENTE N° 405.699/R/05.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.****

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 053/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**GAVIOTA IV**" confor-

me lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.772,00 Y: 2.619.177,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: **A1.X: 4.715.320,00 Y: 2.617.000,00 B4.X: 4.715.320,00 Y: 2.620.000,00 C24.X: 4.710.250,00 Y: 2.620.000,00 D27.X: 4.710.250,00 Y: 2.617.196,26 E18.X: 4.711.320,00 Y: 2.617.196,26 F17.X: 4.711.320,00 Y: 2.617.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIAS: 1.500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 1.500 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 22-23, Fracción: "C", Sección "V", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA JUANITA (MAT.1074)", "LA MAGDALENA".- **MINA: "GAVIOTA IV" EXPEDIENTE N° 425.587/HIDE/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.****

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Robers Alfredo Mirol, L.E. n° 7.316.977, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**MIROL ROBERS ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 20046/18.-

Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, RÍO GALLEGOS, se cita a herederos y acreedores de la Sra. Perla Estela SCHAVALZON por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**SCHAVALZON PERLA ESTELA s/ SUCESIÓN AB – INTESTATO**" Expte. N° 20.028/18.-

Publíquese por tres (03) días en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL y en el BOLETÍN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados "**HURTADO PEDRO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 28.798/18, se cita y emplaza

por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Pedro José Hurtado, DNI 11.502.628.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria número Dos a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sra. CEBALLOS SIMOA DINNORA ALTAGRACIA, D.N.I. N° 94.179.550 en los autos caratulados: “ARTEGA IVAN P. C/ CEBALLOS SIMOA DINNORA A. S/ DIVORCIO VINCULAR Expte. N° 4.729/19 para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días –

CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2019.-

**Dra. DIANA E. AMPUERO**  
Secretaría N° 2

P-1

**EDICTO/2019**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FERNANDO DANIEL AGUILAR, D.N.I. N° 18.040.487**, en autos caratulados: “AGUILAR, FERNANDO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 18.137/19) para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días. PICO TRUNCADO, de Abril de 2019.-

**NICOLAS CABANILLA**  
Abogado  
T.S.J.S.C. F° IX – T° 002  
CPACR T° 006 F° 023 M.C1020  
C.S.J.N. T° 58-F°811

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de la localidad de Río Gallegos, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: “QUIROGA ANTONIO MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 27.963/18 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **QUIROGA ANTONIO RAMON, DNI N° 7.945.876**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. Río Gallegos, 11 de Abril de 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS ANTONIA DNI 4.203.354 a tomar intervención en autos caratulados “VARGAS ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” V-0473/17 bajo apercibimiento de Ley (Art 683. CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario la Opinión Austral.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Abril de 2019.-

**SILVINA A. RIMOLO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Alejandra Zeballos D.N.I. N° 20.991.408 a tomar intervención en los autos caratulados “ZEBALLOS Maria Alejandra s/ Sucesión Ab- Intestato Expte. Z-1199/18 bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de Abril de 2019.-

**Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Catalina DEL RIO D.N.I. N° F 4.185.500 a tomar intervención en los autos caratulados “DEL RIO Isabel Catalina s/ Sucesión Ab- Intestato Expte. D- 0975/18, bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Abril de 2019.-

**SILVINA A. RIMOLO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio n° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes **SR. GREGORIO ABALLAY, L.E. N° 3.458.634 Y LA SRA. VIRGINIA TROMAN, L.C. N° F- 4.492.044**; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: “ABALLAY GREGORIO Y OTRA S/ SUCESIÓN

**AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 18971/2018).-**

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

**EDUARDO RUBEN GONZALEZ**  
Abogado  
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.  
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Gustavo Paul Topcic, sito en Calle Marcelino Alvarez n° 113, de esta localidad, en autos caratulados: “DÍAZ MILLATUREO LUIS ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 28532/18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **DÍAZ MILLATUREO LUIS ARMANDO D.N.I. N° 92.402.179**. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 08 de octubre de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. **MARCELO H. BERSANELLI – JUEZ**”.

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur. RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2 de Familia de Río Gallegos, Antonio F. Andrade, Secretaria N° 1 a cargo de la suscripta, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad se cita al Sr. RENZO FERNANDEZ DNI N° 35.318.506, para que en el término de cinco (05) días, comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la niña y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente caratulado: “FERNANDEZ LEGUE QUEILA S/ AUTORIZACIÓN DE VIAJE”, Expte. N° 12.751/18. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2019.-

**CARLOTA GUTIERREZ MEYER**  
Secretaria  
Juzgado de Familia N° Dos

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. ROSA EDITA BAHAMONDE D.N.I. 13.582.722, en los autos caratulados “BAHAMONDE ROSA EDITA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 20095/18.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 054/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA V”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.715.520,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 715.520,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.713.840,00 Y: 2.620.600,00 D29.X: 4.713.840,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 100 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA V”** EXPEDIENTE N° 431.833/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 055/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA VII”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.712.160,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 4.712.160,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.600,00 D29.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 100 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA VII”** EXPEDIENTE N° 431.835/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 056/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA VIII”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.708.800,00 Y:**

**2.620.600,00 D29.X: 4.708.800,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 100 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA VIII”** EXPEDIENTE N° 431.836/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 057/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA IX”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.708.800,00 Y: 2.620.000,00 B18.X: 4.708.800,00 Y: 2.625.000,00 C19.X: 4.708.500,00 Y: 2.625.000,00 D20.X: 4.708.500,00 Y: 2.624.800,00 E53.X: 4.708.400,00 Y: 2.624.800,00 F37.X: 4.708.400,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 33 PERTENENCIAS: 198 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA (MAT.1074)”.- **MINA: “GAVIOTA IX”** EXPEDIENTE N° 431.837/ERL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 058/2019**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA X”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.708.840,00 Y: 2.625.000,00 B3.X: 4.708.840,00 Y: 2.625.600,00 C21.X: 4.707.640,00 Y: 2.625.600,00 D19.X: 4.707.640,00 Y: 2.625.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 12 PERTENENCIAS: 72 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 23 y 03, Fracción: “C-B”, Sección “V-VI”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA X”** EXPEDIENTE N° 431.838/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARIA TERESITA CHAVEZ HERNANDEZ, DNI n° 18.886.713, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“CHAVEZ HERNANDEZ MARIA TERESITA S/. SUCESIÓN TESTAMENTARIA” Expte. n° CH-18.290/19**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Abril 17 de 2019.-

**CARLOS G. TOLEDO VARGAS**  
Abogado  
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.  
T° 57 F° 420 CFCR

P-2

**AVISOS****AVISO LEY 11.867**

La que suscribe, María José LLORENS, Escribana, con domicilio en Colón 1470 de Perito Moreno, avisa que Esteban Fernando KOSLOWSKY, DNI N° 26.053.303, con domicilio en calle Saavedra número 1853 de Perito Moreno, cede y transfiere a favor de Nilda Elizabeth MELGAREJO, DNI.N° 94.463.316, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de **“2 HEMANOS”**, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1061 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Colón N° 1470, Perito Moreno.-

**MARIA JOSE LLORENS**  
Escribana  
Registro N° 59

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Adenda a ETIA Proyecto CL ME 04 2018 [Perforación del pozo CL-2444]”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N°40 de la Ley N°1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.** (Expediente N°489001/12) solicita la renovación del permiso para Vertido de Efluentes previamente tratados en el predio de la empresa, ubicada en la localidad de Río Gallegos, Departamento Güer Aike, de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N°1250 (C P. 9400) Río Gallegos, plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PE-994, PE-1002, PE-999, PE.a-1037 y PE.a-893”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Adenda a AEI “Reactivación de Pozos CL.a-1743, CL-2057, CL-2123, CS.a-1023”. Reactivación de pozo productor CS.a-1029”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Adenda a AEI Conversión del Oleoducto existente a red de captación de Gas de Baja Presión. Conv. de Oleoducto existente a Gasoducto para el reemplazo del tramo PM5 a Valdocco”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Conversión pozos CL-1956, CL-1961, CL-2179, CL-2013, CL-2018, CL-2022 y reactivación de productores CL-2005 y Facilidades Asociadas”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Adenda a ETIA Proyecto PT 03 2015. “Reconversión de pozo inyector ED-232 a productor”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Trucado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI “Conversión de los pozos CL-1851, CL-1889, CL-720 y Reactivación de CL-1858, CL-1871, CL-601 y CL-1740 y facilidades asociadas”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reactivación de Pozos Productores PT-1064, EC-345, PT.a-579, PT-17”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Trucado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Proyecto “Reemplazo de Oleoducto desde Batería CE-06 a Batería CE-04”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Proyecto de Recuperación Secundaria EC\_104 NE. Conversión de los pozos prod EC-1347, EC-1513 a inyectores, Reactivación de los pozos prod EC-1491, EC-1533 y EC.a-1343”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Trucado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Proyecto de Recuperación Secundaria EC\_104 Ampliación Oeste y Montaje de instalaciones en superficie”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Trucado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reactivación de Pozos Iny ME.ia-1038, ME-938 y prod asociadas ME-1115, ME.a-931 y ME-943”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“AEI Reemplazo Acueducto Puente de derivación a SAT 2 Bloque III NE”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**AEI Reemplazo de oleoducto desde Batería BB 02 a Colector de la Batería CE 15**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Auditoría de Evaluación Inicial. Reemplazo total del gasoducto PTA LH 03 a BAT CE 02 y el Reemplazo parcial del acueducto de vinculación PTA LH 03 A PTC CE 10**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA “Proyecto Instalaciones en Superficie (Montaje de dos Plantas de Inyección de Polímeros y una Planta de Tratamiento de Agua)**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Proyecto de Prospección Sísmica 3 D**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Proyecto CL ME 02 2019. “Perforación de Pozos CL-2392, CL-2393, CL-2394 y CL-2397**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**AEI Pta de Rebombero de Agua (Ex O12)**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Adenda a ETIA CL ME 03 2018 [Perforación pozo CS-2287]**”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**BRAND SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26 de Abril de 2019 se constituyó la sociedad: “**BRAND SAS**” cuyos datos son: 1.-Socio/s: **DANIEL MARCELO SCHUPBACH** nac el 04/04/1984, DNI N° 30.839.148, CUIL N° 20-30839148-6, soltero, dom. en Av. Parque Industrial n° 459 de esta Ciudad, y **DETLEV SCHUPBACH**, nacido el 16/11/1986. DNI N° 32.743.795, CUIL N° 20-32743795-0, cas, en 1° nupcias con Romina Marcela Isabel Olmos Leal, dom. en Av. Parado n° 266 de esta Ciudad, ambos argentinos e Ingenieros mecánicos. 2 - Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social. Avenida Parque Industrial número 459 de Río Gallegos.- 4 - Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades en la República Argentina y/o en el Extranjero, a) compraventa, importación, exportación, alquiler, fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de aparatos, motores, instrumental, componentes, accesorios, equipos pesados, maquinarias de construcción y de minería, y todo otro

vehículo de locomoción y tracción; comercialización de repuestos y accesorios de origen nacional y extranjero.- b) Servicios de consultoría en ingeniería y construcción involucrando las distintas especialidades; estudios de factibilidad y de inversión, análisis técnicos y económicos, inspección de proyectos y de obras, y gestiones de negocios.- c) Intervenir en venta por mandato, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones y consignaciones; suscripción contratos de leasing, fideicomiso de administración, y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración: integradas: Daniel Marcelo Schupbach: 50.000 acciones; y Detlev Schupbach: 50.000 acciones 7- Administradores y representantes legal: Administrador titular: Daniel Marcelo Schupbach con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Detlev Schupbach, con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado. 8 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana

Reg. N° 46

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P-1

## NOTIFICACIONES

### NOTIFICACION A: la R/ S “SERVICON S.A. ANTONIA DEL VALLE CHAZAMPI”

Hago saber Ud., que autos caratulados “**SERVICON S.A.- ANTONIA DEL VALLE CHAZAMPI**” sobre “**FORMULAN ACUERDO ART. 241 LCT**”, que se tramita por ante la Delegación de Caleta Olivia, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de esta Secretaría de Estado este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°29.907/2016, se ha dictado **Resolución N° 165/18** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Mayo de 2018” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/04 obra “Acuerdo” de fecha 02 de Noviembre de 2016, donde comparecen espontáneamente ante la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado, por una parte la **SRA. CHAZAMPI, ANTONIA DEL VALLE**, titular del D.N.I. N° 11.671.091, con domicilio en Barrio Güemes, calle Don Bosco N° 1.721, de la ciudad de Caleta Olivia, de la Provincia de Santa Cruz denominado en adelante “El Trabajador” y por la otra parte la Empresa “**SERVICON S.A.**”, con domicilio legal en Barrio Industrial de la localidad de Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz, representada por la apoderada la **Sra. QUINTERO, ANDREANA-TALIA**, titular del D.N.I. N° 26.520.667, denominado en adelante “El Empleador”, quienes se presentan en forma conjunta a ratificar el acuerdo; Que, en dicho acuerdo de desvinculación laboral **EL EMPLEADOR** le ofrece a **EL TRABAJADOR** las suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 86/100 (227.643,86)** en; en concepto de gratificación extraordinaria, la misma se hará efectiva dentro del término de sesenta (60) días hábiles contando a partir de recibo por parte de **SERVICON S.A.** la correspondiente comunicación telegráfica, anunciando la renuncia de la trabajadora y haber firmado el presente Acuerdo de Partes; la gratificación establecida será depositada en la cuenta sueldo de la dependiente dentro de las 48 horas acreditado el pago por parte **Y.P.F. S.A.**; Que, en virtud de que **EL TRABAJADOR** deja expresa constancia que acepta la suma ofrecida por **EL EMPLEADOR** y su forma de pago, las partes a la autoridad laboral su homologación; Que, por imperativo legal (Art. 12 de LCT), será nula toda convención que suprima o reduzca derechos reconocidos al trabajador por el orden Público Laboral; Que, conforme a lo establecido por el Art. 15° de la Ley 20.744, las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley 2.450 de Procedimiento



Administrativo en lo Laboral, en concordancia en el Dictamen N° 512/DAJZN/17 deben dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL DIRECTOR DE POLICIA DE TRABAJO GENERAL ZONA NORTE DISPONE: ARTICULO 1° HOMOLOGAR;** el Acuerdo de partes por desvinculación laboral, que obra a fs. 02/04 del expediente de marras, entre **Sra. CHAZAMPI ANTONIA DEL VALLE** titular del D.N.I. N° 11.671.091, y la empresa **"SERVICON S.A."**, representada por la apoderada la **Sra. QUINTERO, ANDREA NATALIA**, titular del D.N.I. N° 26.520.667, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes, adjuntándose a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T 20.744(t.o).- **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVÉSE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**NOTIFICACION A: la R/S MORALES RUBEN DARIO**

Hago saber Ud., que autos caratulados **"SALAZAR ALBA EDITH SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MORALES RUBEN DARIO"** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 511.560/2018, se ha dictado **Resolución N° 054/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 22 de Febrero de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obran **"Acta de Denuncia"** interpuestas por la **Sra. SALAZAR Alba Edith** titular de DNI 18.759.260, con domicilio en B° 499, Pje. Santa María casa 65 de la ciudad de Río Gallegos contra el **Sr. MORALES Rubén Darío / CUIT 20-10789297-5**, con domicilio en calle Ariel Rojas N° 83 de la ciudad de Río Gallegos, efectuando reclamo por los siguientes rubros: **PAGOS DE HABERES DE MARZO Y ABRIL 2018 - LIQUIDACION FINAL**, Acto seguido, el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, informa al denunciante que convocará a audiencias de conciliación para el día **19 de Junio de 2018 a las 12:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/06 obra **"Pruebas Documentales"** interpuestas por el denunciante y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 07 obra **"Cédula de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte demanda citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **19 de Junio de 2018 a las 12:00hs.** Que, a fs 08 obra **"Acta"** de fecha 19 de Junio de 2018, se presenta la **Sra. SALAZAR Alba Edith** titular de DNI N° 18.759.260, acompañada por el **Sr. NAUTO Efraín** del Sindicato Empleados de Comercio y por la parte demandada el **Sr. MORALES Rubén Darío / CUIT 20-10789297-5**, con domicilio en calle Ariel Rojas N° 385, de la ciudad de Río Gallegos. Abierto el acto se le cede la palabra a la parte demandada quien manifiesta que niega adeudar suma alguna a la **Sra. Salazar** ya que se había llegado a un acuerdo de palabra de desvinculación. Seguidamente se le cede la palabra a la parte denunciante quien manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todas sus partes. Toma la palabra el **Sr. NAUTO Efraín** en representación de la **Sra. Salazar** por el Sindicato Empleados de Comercio venimos a ratificar los haberes de Marzo y Abril y pago de liquidación final con la suma indemnización, horario cumplido en esa empresa de \$143.993,30 – falta de preaviso \$22.606,96 – haberes de marzo \$11.303,48 - haberes de abril \$11.303,48 – SAC proporcional \$3.767,80 – Vac Proporcionales \$3.194,90, siendo la suma total de \$ **196.139,93 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TERINTA Y NUEVE CON 93/100)**, seguidamente el funcionario actuante ofrece a las partes el arbitraje de este Ministerio, el cual es aceptado por ambas partes sometiéndose al mismo y por lo que se les otorga un plazo de fecha audiencia para el día 02 de julio a las 12:00, quedando las partes debidamente notificadas en ese acto; Que, a fs. 10/12 vlt.a obra **"escrito"** interpuesto por el **Sr. MORALES RUBEN DARIO** por derecho propio y con el patrocinio letrado de la **Dra. LAURA DE JULIO T° IX- F° 063 TSJSC**, mediante el cual rechaza todos y cada uno de los expuestos por la denunciante la Declinación de la Vía Administrativa; Que, a fs. 13/21 obran **"pruebas Documentales"** presentadas por la partes demandada

y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs, 22 obra **"Cédula de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte denunciante, a fin de corres traslado del escrito de Declinación de Vía Administrativa obrante a fs, 17; Que, visto el Expediente de marras y a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y la prueba aportada y producida por la partes, correspondería que ante el pedido de declinación de la Vía Administrativa realizado por la denunciada a fs. 10, debe aceptarse el mismo bajo previo de depósito de caución que garantice el cumplimiento de sus obligaciones laborales. Ellos en los términos del Art. 8° segundo y tercer párrafo de la Ley 2450; Que, a fs, 26 remitidas las actuaciones al Departamento de Liquidaciones, se determina a favor de la partes denunciante la suma de pesos total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 194.561,87)**. Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 8° y 10° de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 934/DGAJ/18**, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUEVE: ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA** solicitado por el **Sr. Morales Rubén Darío / CUIT 20-10789297-5**, con domicilio legal en calle Salta N°243, de la ciudad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 511.560/18, dejándose expedita la vía Judicial previo **deposito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos del presente.- **ARTICULO 2° DETERMINAR** que el **depósito previo o caución** asciende la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 87/100 (\$ 194.561,87)**. La que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en el Cta. Cte. Caución N° 1- 343136/3 CBU N° 08600001101800034313636 – CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVÉSE: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S ARIAS MARIA DEL CARMEN**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"OYARZO PAOLA VANESA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA ARIAS MARIA DEL CARMEN, EXPTE. N° 513.427/2019"** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 19/02/2019 a las 12:00 hs y Jueves 28/03/2019 a las 09:00hs** – Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv.  
y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

## LICITACIONES



**COMISION DE FOMENTO  
TRES LAGOS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2019  
EXPEDIENTE N° 17254 /2019**

**OBJETO:** Licitación Pública para la ejecución de la OBRA "Construcción nuevo edificio Hospital Baja Complejidad en la localidad de Tres Lagos".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 \$12.864.342,28.

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

**PLAZO DE OBRA:** OCHO (8) MESES.

**Retiro de pliegos:** Hasta las 13:00 horas del día 28 de mayo de 2019 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del día 28 de mayo de 2019 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz).

**Correo electrónico:** [comisiondefomentotreslagos\\_rentas@hotmail.com](mailto:comisiondefomentotreslagos_rentas@hotmail.com)

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del día 31 de mayo de 2019.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) el día 31 de mayo de 2019 a las 13:00 horas.

**Valor del Pliego:** PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$12.864)

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA  
EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 07/19"**

**Cuyo objeto es la provisión de infraestructura con destino a Parque Automotor Municipalidad de Puerto Deseado.**

**Fecha de apertura de sobres: 06 de mayo de 2019.**

**Hora de apertura: 13:00 hs.**

**Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.**

**Presupuesto oficial: \$ 10.180.520,00 (pesos diez millones ciento ochenta mil quinientos veinte con 00/100).**

**Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/4272261.**

**Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/4872248/4272261.**

**Valor del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).**

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-TC-2019: “Adquisición de un Mini Bus - 0 Km. - Con capacidad para 20 personas, para el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 23 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** A disposición de los interesados, con un valor de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100), en la citada dirección, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

P-1



“LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA  
EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 04/19”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Pavimento en calles Ramiro Ramos, entre Ingeniero Pórtela y Las Heras, y calle Antartida Argentina, entre Osvaldo Bayer y 12 de Octubre”.

Fecha de apertura de sobres: 03 de mayo de 2019.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 6.505.651,95 (pesos seis millones quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 95/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/4872248/4272261.

Valor del pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

P-1



“LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA  
EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 05/19”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Iluminación vehicular en calle Almirante Brown, entre Avda. Costanera Mayor Lotufo y calle San Martín”.

Fecha de apertura de sobres: 06 de mayo de 2019.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 3.047.935,25 (pesos tres millones cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco con 25/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/4272261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/4872248/4272261.

Valor del pliego: \$ 15.239,68 (pesos quince mil doscientos treinta y nueve con 68/100).

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/19

“ADQUISICION DE SISTEMA DE MONITOREO DESTINADO A LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 1 DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO -PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso – CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN CASA SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 02/2019  
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO:

Mano de Obra, Materiales, Herramientas necesarias y Personal Capacitado para realizar la Obra denominada “CONSTRUCCION DE GIMNASIO CUBIERTO EN ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 EN GDOR. GREGORES”

PRESUPUESTO: \$ 12.679.824,50 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 16 DE MAYO DE 2019, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491024 “Int. N° 122” (DCCION. DE COMPRAS Y SUM. E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5347

DECRETOS DEL

PODER EJECUTIVO

0210 – 0212 - 0213/19.-..... Págs. 1/2

DECRETO SINTETIZADO

0211/19.-..... Pág. 2

DISPOSICIONES

050 – 056 – 067 – 089/MPC e I/19.-Págs. 2/3

EDICTOS

VERA – CRUZ Y OTRA – ZAPATA – HUECHAQUEO HUILCAMAN – ETOS. Nros. 046 – 047 – 048 – 049 – 050 – 051 – 052 – 053 – 054 – 055 – 056 – 057 – 058/19 (PET. DE MEN.) - MIROL – SCHAVELZON – HURTADO – ARTEGA C/ CEBALLOS – AGUILAR – QUIROGA – VARGAS – ZEBALLOS – DEL RIO – ABALLAY Y OTRA – DIAZ – MILLATUREO – FERNANDEZ LEGUE – BAHAMONDE – CHAVEZ HERNANDEZ.-..... Págs. 3/6

AVISOS

2 HEMANOS – SEA/ ETIA PROY. CL ME 04 2018/ PERF. POZOS PE-994/ REAC. POZOS CLA-1743/ CONV. OLEODUCTO PM5/ CONV. POZOS CL-1956/ PROY. PT-03 2015/ CONV. POZOS CL-1851/ REAC. POZOS PT-1064/ PROY. BATERIA CE-06/ PROY. EC-104/NE/ PROY. EC-104/ REAC. POZOS INY. MEIA 1038/ ACUEDUCTO SAT 2 BLOQUE III NE/ OLEODUCTO BATERIA BB 02/ REEM GASODUCTO PTA LH 03/ PROY. MONT. DOS PLANTAS DE AGUA/ PROY. PROSP. SISMICA 3 D/ PROY. CL ME 02 2019/ PTA REBOMBEO DE AGUA (EX 012)/ ETIA CL ME 03 2018 – TRANS ECOLOGICA S.A. – BRAND SAS.- Págs. 6/8

NOTIFICACIONES

MTE Y SS/ R/S SERVICOM S.A. ANTONIA DEL VALLE CHAZAMPI / R/S MORALES RUBEN DARIO/ R/S ARIAS MARIA DEL CARMEN-..... Págs. 8/9

LICITACIONES

01/ CF TRES LAGOS/19 04 – 05 – 07/MPD – 01/TC/19 – 16/MG/19 – 02/MGG (SEGUNDO LLAMADO)/19.-..... Págs. 9/10

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en los Boletines Oficiales Nros. 5293 y 5294, se encuentran insertadas las licitaciones públicas Nros. 003, 004 y 005 de la Municipalidad de Las Heras donde dice: “...Licitación Pública 003/16, 004/16 y 005/16...”, debería decir: “...Licitación Pública 003/18, 004/18 y 005/18...”.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-